



**VISTO:** El Expediente N° 2025-0000423 (08.01.2025); presentado por la ciudadana Lic. Carmen Vanessa Gallo Zúñiga, Directora de la Institución Educativa N° 15199 San José – Villa Paccha; el Proveído D000107-2025-MPMCH-AL (13.01.2025); el Informe N° D000022-2025-MPMCH-GDS (15.01.2025); el Informe N° D000069-2025-MPMCH-OA (16.01.2025); el Informe N° D000040-2025-MPMCH-GDS (21.01.2025); el Proveído D000202-2025-MPMCH-OGPP (21.01.2025); el Informe N° D000088-2025-MPMCH-OP (23.01.2025); el Proveído D000305-2025-MPMCH-OGPP (23.01.2025); el Informe N° D000060-2025-MPMCH-GDS (27.01.2025); Informe N° D000022-2025-MPMCH-GM (28.01.2025); el Proveído D000503-2025-MPMCH-AL (29.01.2025); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud con registro de Expediente N° 2025-0000423 (08.01.2025); presentado por la ciudadana Lic. Carmen Vanessa Gallo Zúñiga, Directora de la Institución Educativa N° 15199 San José – Villa Paccha, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas el apoyo con alimentos para la inauguración del nuevo local de la Institución Educativa, puesto que no se cuenta con los recursos suficientes para realizar el evento de gran importancia para la comunidad educativa.

Que, con el Informe N° D000022-2025-MPMCH-GDS (15.01.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, donde señala que de acuerdo a lo establecido en la "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS", aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención; esta Gerencia solicita a la Oficina de Abastecimiento realizar y alcanzar el resultado del ESTUDIO DE MERCADO de 02 SACOS DE ARROZ Y 05 LITROS DE ACEITE, para brindar el apoyo solicitado.

Que, con el Informe N° D000069-2025-MPMCH-OA (16.01.2025), la Oficina de Abastecimiento, indica que habiendo realizado la indagación de mercado se tuvo como resultado lo siguiente:

| N°           | DESCRIPCION                                | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL     |
|--------------|--------------------------------------------|------------------|----------|-----------------|------------------|
| 01           | SACO DE ARROZ DE 49 KG – MARCA HUEREQUEQUE | UND              | 2        | S/ 211.50       | S/ 423.00        |
| 02           | ACEITE DE 5 LITROS – MARCA BELL'S          | BIDON            | 1        | S/39.00         | S/ 39.00         |
| <b>TOTAL</b> |                                            |                  |          |                 | <b>S/ 462.00</b> |

Que, con el Informe N° D000040-2025-MPMCH-GDS (21.01.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, donde señala textualmente lo siguiente *que, al respecto esta Gerencia comunica que: La "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS" Aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; indica en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad; que se atenderán:*

**- b) Apoyos Sociales, Culturales, Educativos y Deportivos**, estableciendo que los de esta naturaleza estarán destinados principalmente a cubrir bienes y servicios así también el pago de pasajes para desarrollar actividades culturales, deportivas o de trascendencia social (fiestas patronales, de creación, o de aniversarios) a nivel regional, nacional o internacional, en representación de la Provincia de Morropón Chulucanas. Así mismo, se brindarán apoyos con implementos para cualquier evento cultural, educativo o deportivo.

*En ese sentido, respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento del apoyo social; solicito a su despacho la disponibilidad presupuestal, por el monto de **S/ 462.00 (Cuatrocientos sesenta y dos con 00/100 soles)**, para realizar la donación de 02 sacos de arroz y 05 litros de aceite a favor de Institución Educativa N°15199 "San José" de Villa Paccha, de acuerdo al estudio de mercado alcanzado por la Oficina de Abastecimiento.*

Que, con el Informe N° D000088-2025-MPMCH-OP (23.01.2025), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal por el importe de **S/ 462.00 (Cuatrocientos sesenta y dos con 00/100 soles)**, con la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, Se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario **Nota N°000184 – 2025**, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:



|                           |                                             |
|---------------------------|---------------------------------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | RECURSOS DETERMINADOS                       |
| RUBRO:                    | 08.- IMPUESTOS MUNICIPALES                  |
| META:                     | 054.- APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL             |
| GENÉRICA DE GASTO:        | 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES |
| MONTO:                    | S/ 462.00                                   |

Que, mediante Informe N° D000060-2025-MPMCH-GDS (27.01.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en el cual se lee textualmente la **“DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN- CHULUCANAS”**, aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; lo solicitado está contemplado en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad: **b) Apoyos Sociales, Culturales, Educativos y Deportivos**, estableciendo que los de esta naturaleza estarán destinados principalmente a cubrir bienes y servicios así también el pago de pasajes para desarrollar actividades culturales, deportivas o de trascendencia social (fiestas patronales, de creación, o de aniversarios) a nivel regional, nacional o internacional, en representación de la Provincia de Morropón Chulucanas. Así mismo, se brindarán apoyos con implementos para cualquier evento cultural, educativo o deportivo. En ese sentido, esta Gerencia recomienda atender la solicitud, proponiendo **se brinde apoyo con 02 SACOS DE ARROZ Y 05 LITROS DE ACEITE**, de acuerdo al estudio de mercado y a la Certificación de Crédito Presupuestario alcanzado por la oficina de Presupuesto, por el monto de S/ 462.00 (Cuatrocientos sesenta y dos con 00/100 soles) - Nota N° 0000000184.

Que, con Informe N° D000022-2025-MPMCH-GM (28.01.2025), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual se lee textualmente,

“Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la **“DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS”** y el **Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5**, la misma que tiene por finalidad “Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972”.

En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite **IV – DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°**. - Modalidad de Apoyo Social que atiento la Municipalidad e inciso **b) Apoyos Sociales Culturales, Educativos y Deportivos**.

Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite **V.- del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION**, que precisa lo siguiente:

- h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la “Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por la **Lic. Carmen Vanessa Gallo Zúñiga – Directora de la Institución Educativa N°15199 “San José” de Villa Paccha**, para cubrir gastos generados por la inauguración de la I.E a su cargo, por la suma de **S/. 462.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)** de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI. - PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la “Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15199 “SAN JOSÉ” - VILLA PACCHA, debidamente representada por su DIRECTORA, la LIC. CARMEN VANESSA GALLO ZÚÑIGA, con DNI N° 02819826; con el apoyo de 02 SACOS DE ARROZ Y 05 LITROS DE ACEITE, equivalente a la suma de S/. 462.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) para cubrir gastos generados por la inauguración de la I.E a su cargo, de conformidad con lo indicado en el Informe N° D000069-2025-MPMCH-OA (16.01.2025), de la Oficina de Abastecimiento; el Informe N° D000060-2025-MPMCH-GDS (27.01.2025), de la Gerencia de Desarrollo Social e informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI. - **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, con la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, en atención a los considerandos precedentes.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que la beneficiaria, esto es la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15199 “SAN JOSÉ” - VILLA PACCHA, debidamente representada por su DIRECTORA, la LIC. CARMEN VANESSA GALLO ZÚÑIGA, con DNI N° 02819826, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

**ARTICULO TERCERO:** DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

RHBP/lso

Documento firmado digitalmente  
**RICHARD HERNAN BACA PALACIOS**  
ALCALDE PROVINCIAL